

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-598

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 6 de abril de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós.

Antes de aceptar la renuncia que hace la Dra. SHIRLEY KATHERINE ESTEVEZ GOMEZ al poder conferido por el demandante GABRIEL CARVAJAL TARAZONA se le requiere para que informe al Despacho como obtuvo el correo del demandante como lo determina el inciso 2° del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior en razón de que la comunicación enviada corresponde al correo de **Edgar Sarmiento: edgarsarmiento14@gmail.com** y en el proceso no se aportó ese correo como del Sr. CARVAJAL TARAZONA, motivo por el cual se le requiere para que informe al respecto, pues el único requisito que se le ha exigido es acreditar el envío de la comunicación al ejecutante y como es de su conocimiento se debe informar como obtuvo el correo.

Igualmente en auto anterior se le hizo saber que no se tenía en cuenta el paz y salvo por cuanto no viene firmado por el ejecutante solo por la Profesional del Derecho.

Una vez se cumpla con lo solicitado se procederá de conformidad teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el inciso 4° del Artículo 76 C.G.P. para aceptar la renuncia.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3024abaf6d96ae5f81f377cce42ad403d9400d580e40825a6f6cd2f4827e494a**

Documento generado en 06/04/2022 09:52:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>